

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4461

contra José María Paño Bolea

de Zaragoza ( ial )

Juez Instructor de nº 2

Se inició el expediente en 27 de Septiembre de 1973

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19de

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Expediente nº 10  
Causa: *Manuel...*

de

El presente de  
de 10

El presente por...



.....ORDENTO que V.E. acuerde aprobar la Sentencia dictada por el Consejo de Guerra citada, quedando así firmada y ejecutoria, ordenando a los autos y a su Instrucción para cumplimiento y ejecución de lo que en ella se prescribe en los artículos 631 y siguientes del Código de Justicia Militar, y en el artículo 631 de la Sentencia examinada en la que se propone la pena de prisión de seis meses y seis días de prisión, por haberse cometido en el n.º 8 del Grupo VI del anexo a la Orden de 15 de Enero de 1940; y teniendo en cuenta que la actuación global del procesado no se halla concretamente prevista en ninguno de los casos señalados en la disposición citada, y buscando la adecuación de la pena se estima que los hechos realizados por el procesado son de gravedad suficiente para ser comprendidos en el Grupo VI n.º 8 de las V.E. de NO PENA DE MUERTE, de la Ley de 15 de Septiembre de 1942, y por sus propios fundamentos acordó aprobar la Sentencia dictada por el Consejo de Guerra que condenó al encartado JOSÉ M.º PARGO BULLA a la pena de DOS AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN TEMPORAL. Asimismo acordó no procederse a la conmutación de la pena de prisión Militar n.º 1 de Lérida para cumplimiento, notificación y demás trámites.- CAPITAN GENERAL.- A. Kindelán rubricado.- Hay sello en tinta azul de la CAPITANÍA GENERAL DE LA 4.ª REGION - B.M. - 5.ª DIVISION. "

Concuerda fielmente con el original a que se refiere y para que conste a los efectos oportunos expide el presente de orden y con el V.º B.º de S.S.º en Plaza de Lérida a treinta de Septiembre del novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º

EL ALCAIDE Jefe INSTRUCTOR.



*Angel Dionis*

PROVIDENCIA JUS.º  
SR VICENTE TUTOR  
Lérida a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta con la anterior comunicación y testimonio que con la misma se acompaña; refintrese su entrada en este Juzgado; se cree que se cree en la Superioridad y para cumplimiento de lo que en aquella se ordena, llévase a efecto lo ordenado en los artículos 48, 49 al 53, de la Ley de 9 de Febrero de 1939, librándose para ello los despachos necesarios.

3/.

Lo ordeno y firma el Sr. Jefe.

*[Handwritten signatures and notes]*  
Nota de amparo recibida y expedida el día 20 de febrero de 1943.

PROVINCIA JUEZ Zaragoza a diez y cuatro de Marzo de mil  
93. M. P. 13.0

habiéndose repartido a este Juzgado el presente expediente, recla-  
manse los informes a que se refiere el artº 53 de la Ley de 9 de febrero  
de 1939, en relación con el artº 8º de la Ley de 19 de febrero de 1942, hacién-  
dose además, al inculcado, las prevenciones mencionadas en dicho artº 53 a  
cuyo efecto librese oficio al Sr. Juez Militar de Excmo. no, para que participe el domicilio del expedien-  
te.

Lo manda y firma de que hoy fº.



ENCARGADO. Se cumple lo mandado hoy fº.



Plaza de Lérida

Vº Bº

EL ALCAIDE JUEZ INSTRUCTOR



Angel Liang

Providencia Juez Zaragoza a tres de Octubre de mil novecien  
Sr. de Pablo / tos cuarenta y cuatro.

Recuerdase al Sr. Juez Militar de Ejecuciones par  
ticipa a este Juzgado el domicilio del expedientado

Lo mandó y rubrica S.S. hoy fé.

R/:

Dilige/ Se libra el oficio-recuerdo hoy fé.

F.4631896

Providencia Juez Zaragoza a trece de Marzo de mil novecien  
Sr. de Pablo / tos cuarenta y cinco.

Recuerdase al Sr. Juez Militar de Ejecuciones  
participa a este Juzgado el domicilio del expedientado haciendole  
ver el retraso que a falta de ello sufre este expediente.

Lo mandó y rubrica S.S. hoy fé.

R/:

Dilige/ se libra oficio-recuerdo hoy fé.

EL ALCAIDE JES. INSTRUMENTOS



F.4627.835

EL ALFONSO INSTRUCCION



*Angel Diaz*



CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
IV REGION MILITAR

JUZGADO MILITAR n.º 1  
de LIQUIDACIONES  
L E R I D A

Número 913

Ilmo. Sr. :

S.O. n.º 5329

Jesé M.º Pardo Boles

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. testimonio de la resolución revocada en el procedimiento cuyo número y nombre se anotan al margen; rogándole se sirva disponer acuse de recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
L'erida 30 Septiembre de 1942.

EL ALFEREZ JUEZ INSTRUCTOR.



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de esta  
PLAZA



SECRET  
1954

SECRET

SECRET  
SECRET

SECRET

SECRET



SECRET

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE  
LÉRIDA

Presidencia

Tengo el honor de acusar recibo a V.S. de su atenta comunicación de fecha 30 del pasado mes, la que acompañaba testimonio de sentencia dictada contra JOSE M<sup>o</sup> PAÑO BOLEA, a los efectos de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Lérida, 6 de Octubre de 1942.



SR. JUEZ MILITAR N<sup>o</sup> 1 DE LICUACIONES

LÉRIDA

B. 3.883.943

R. Fu.º 1690

A. N. 10-3-1945.

AUTORENDA PROVINCIAL  
DE  
L. 1. 2. 3. 4.

1794

Presidencia

Mexico, Sr.:

Por haberse dictado en el día de hoy ante acordando la inhibición de este Tribunal a favor de la Audiencia Provincial de esa Capital para conocer de los hechos que en su caso pueda aparecer incursos al inculcado político que al margen se expresa, tengo el honor de elevar a V. M. el adjunto testimonio de la Autoridad Militar, rogándole se digna darle el curso correspondiente y ordenar se acuse recibo para su constancia en el rollo de su razón.

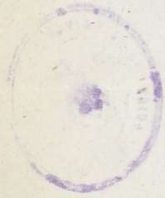
Rollo N.º 12705

Inculcado

*José María Carrillo*

28

F



Dios guarde a V. M. muchos años.

Lérida, 16 de Febrero de 1945.

*José María Carrillo*

MEXICO: SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE

*Baragoza*  
GOBIERNO DE ARAGO

*[Faint, illegible handwriting in Spanish, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 5329 del año — contra *Jose M<sup>o</sup> Fano* *Alor* por delito de *ausilio a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 7 de *junio* de 1943.

*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de *junio* de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Killar*  
*Rejada*  
*Barroeta*

*[Signature]*

*[Signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Signature]*

El Fiscal dice que a su juicio  
procede formar expediente a Jose  
Maria Pao. - 51 -

Paraguará 22 Junio 1943.

Pedro de la Fuente

Filigemia Hernando de Vinahá ca - 26 junio 1943

Providencia - Casapapa - pinturas de junio de mil.

S. J. - movimientos avaranza y taes

rejada  
Barroca

Pase al Corrente

Chapuzas

Seguidamente se cumplió lo mandado por el Fiscal

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 27 de Septiembre de mil novecientos cua-  
renta y tres.

Señores

Millanuelo  
Feyada  
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Zaragoza n.º 2 para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

Indecisionado

Infante

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]





*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Politicas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobresimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta dias rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4461 contra José María Pardo Horta;*  
*vecino de Zaragoza*  
con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. - Presidente  
Tejada |  
Barroeta | Magistrados

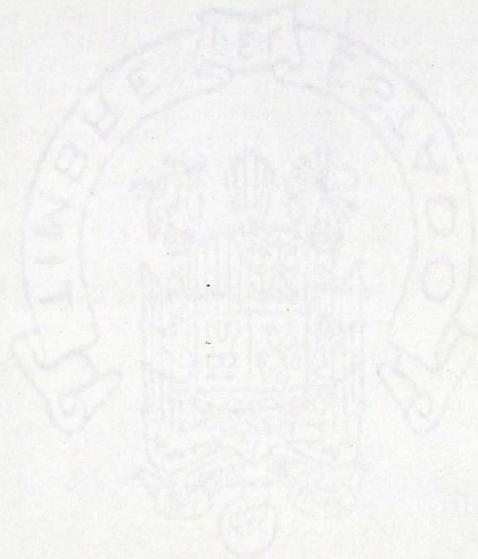
*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*



5939/9

8

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Expte. n<sup>o</sup> 4461 del Tribunal.

Sim. 220 de este \*uspic. n<sup>o</sup> 2

N<sup>o</sup> 36 del Juzgado n<sup>o</sup> 3.

13902

CONTRA

José Maria Pauó Bolla

Canigra

Secretaria del Sr. CAEVO.





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

270

4461

Remito a V. S. el testimonio de la  
 sentencia recaída en el sumarisimo  
 de urgencia n.º 5329 contra *Lore Maria*  
*Paiz Boka* por delito  
 de *ausilio a la rebelión*  
 a fin de que de conformidad con los  
 artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de  
 Febrero de 1939 concordantes de ella  
 y de la Ley de 19 de Febrero de 1942  
 proceda a dictar el oportuno expe-  
 diente.

Sírvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza *27* de *Septiembre* de 1943.

El Presidente,



*Justicia*

Sr. Juez de Instrucción de

*Zaragoza n.º 2*

